

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-165

Si el Despacho comisorio es devuelto por la Alcaldía Municipal sin diligenciar se resolverá sobre su evacuación por parte del juzgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez